

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	17 FEB 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS MAS EQUIDAD PARA LAS MUJERES Y BUCARAMANGA HÁBITAT PARA EL CIUDADO Y LA CORRESPONSABILIDAD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Las mujeres, las niñas y las personas de los sectores LGBTIQ, dado el panorama histórico y sociocultural, han sido consideradas como poblaciones de especial protección dado el impacto que la desigualdad y las brechas sociales han significado para el disfrute y garantía de sus derechos.</p> <p>La Organización de Naciones Unidas al interior de sus apuestas globales, ha estimado especial protección de los derechos de las mujeres y de la población sexualmente diversa, siendo necesaria la inscripción de lineamientos globales que busquen superar las desigualdades y garantizar el bienestar de estos grupos poblacionales. Es así como los objetivos y metas de Desarrollo Sostenible, presentan la agenda global que orienta el foco en los asuntos de género a partir de compromisos que propenden la sostenibilidad, la superación de brechas sociales y la erradicación de todas las formas de violencia.</p> <p>De manera específica al interior del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se adoptó la Resolución 17/19, la cual reconoce que los actos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI ocurren en todo el mundo; asimismo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) describe en sus 30 artículos, la definición explícita sobre discriminación contra la mujer, estableciendo la ruta de acción que deben seguir y asumir los países para enfrentar esta problemática social.</p> <p>El marco normativo nacional que reconoce los derechos de las mujeres y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, se configura al interior de la Constitución Política en su artículo 13 al determinar que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley y deberán recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Asimismo, al interior del Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", están contenidas las apuestas del actual gobierno en cuanto al goce de una vida más equitativa e incluyente para las mujeres y la población sexualmente diversa.</p> <p>Mediante el Conpes 161 de 2013, se desarrollan los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", el cual contiene la carta directriz que orienta los compromisos que deben asumir los gobiernos.</p> <p>Puntualmente la ley 1257 de 2008, es la normativa que orienta las acciones y obligaciones que deben asumir los gobiernos en razón de la protección de las mujeres, señalando los compromisos que deben seguir los entes territoriales en materia de prevención, atención y reparación de las víctimas.</p> <p>Por otra parte, Colombia ha logrado a la fecha un avance normativo en favor de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sin embargo, a la fecha no se ha logrado la materialización de una política pública nacional, lo cual</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 2 de 10

emana una profunda necesidad en desarrollar acciones locales que sustancien desde la formulación de políticas públicas territoriales las apuestas a futuro que garanticen el bienestar, la visibilización y la garantía de los derechos de la población de los sectores LGBTIQ.

Dado lo anterior, los esfuerzos requeridos para la consecución de un mismo propósito, implican la articulación entre las entidades públicas, las organizaciones no gubernamentales, la academia, la cooperación internacional y otros actores con el fin de atender de manera integral a estos grupos poblacionales.

Por lo anterior, el Municipio de Bucaramanga ha puesto en marcha acciones que buscan de manera afirmativa garantizar y hacer efectivos los derechos de las mujeres y de la población sexualmente diversa.

En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N°. 017 del 08 de enero de 2020, mediante el cual se delega en los secretarios de despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía. El propósito de la Secretaría de Desarrollo Social es formular, dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo. Generando acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria que para el caso en mención atienda de manera adecuada a las mujeres y población sexualmente diversa.

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades” se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de la línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, **Programas: Más Equidad para las Mujeres y Bucaramanga Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad**, los cuales buscan dar respuesta efectiva a las necesidades de estos grupos poblacionales orientando y articulando esfuerzos para garantizar progreso y bienestar.

En virtud de lo anterior por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, se requiere sostener la oferta de servicios, implementando estrategias que generen condiciones que garanticen un goce efectivo de los derechos de las mujeres y de la población sexualmente diversa, articulando acciones con la oferta institucional que permitan, prevenir y atender las situaciones de violencia; además se busca que estas acciones garanticen una participación más activa y el disfrute de una ciudad libre de discriminación.

Particularmente, se hace necesario contar con personal que brinde apoyo en el seguimientos y elaboración de informes mensuales de los casos atendidos desde un componente jurídico, exponiendo acción y mecanismos tendiente a la protección de los derechos de las mujeres y personas de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas de violencias u otras problemáticas, igualmente apoyar en la organización y desarrollo de las actividades relacionadas con Escuela de liderazgo y participación política de las mujeres en el Municipio y espacios de empoderamiento y visibilizarían, desde una perspectiva jurídica, por otra parte apoyar en las actividades, funcionamiento y seguimiento del Consejo Consultivo de Mujeres.

No obstante, bajo el entendido que del cumplimiento oportuno de estas actividades depende la eficiencia de la Secretaría y la efectiva cobertura de la oferta de servicios conforme a la demanda de población vulnerable, entes de control y autoridades administrativas y judiciales, **es preciso indicar que la planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para atender toda la necesidad de la prestación de servicios en cada una de las dependencias de la Administración**, dificultando el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría de Desarrollo Social, para el caso concreto, se carece de personal para ejecutar las actividades mencionadas.

Todo esto, genera un impacto negativo en la comunidad, lo cual promueve un ambiente de inconformidad, desigualdad y deficiencia de la administración municipal. En razón a ello, y de no buscar la forma de satisfacer dichas necesidades, a mediano y largo plazo los habitantes vulnerables del municipio no gozaran de oportunidades igualitarias de desarrollo, crecimiento social, mejora en sus condiciones humanas y acceso a una formación cultural, limitando el mejoramiento de sus condiciones de vida. Para satisfacer la necesidad de ejecutar las actividades mencionadas, se requiere la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales, que cuente

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)		Código: F-GJ-1140-238,37-008
			Versión: 2.0
			Fecha aprobación: Agosto-28-2018
			Página 3 de 10
		con título en DERECHO; con experiencia profesional de un (1) año. Deberá contar con Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)		Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.	
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)		PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.	
		PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: En el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) En Bucaramanga existe un número considerable de talento humano en áreas del núcleo básico del conocimiento con profesión en derecho, ciencias sociales y afines, que prestan servicios en temas relacionados con las obligaciones del presente estudio previo, destacando que algunos de ellos cuentan con experiencia y trayectoria en el desempeño de estas actividades. c) En la Administración pública, gran parte de la contratación de personal se da a través de la modalidad directa mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, sea profesionales o de apoyo a la gestión, señalando que la fijación de honorarios se establece de acuerdo a los criterios del mercado del talento humano local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar; por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones directamente ligadas con las funciones de la Administración Pública, siendo puntos de especial consideración la experiencia, el desempeño, los estudios, entre otros. d) La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las impuestas por el ejercicio de la profesión y es variable en cada Entidad del Estado de acuerdo a las necesidades específicas. e) La determinación de las actividades requeridas por la entidad, la determinación de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta que puede ejecutar las actividades requeridas, el grado de responsabilidad, la experiencia relacionada en el ejercicio de actividades similares, los estudios adicionales, el tiempo de dedicación requerido por la Entidad, son elementos importantes al momento de fijar el perfil y los honorarios.	

	<p>f) En virtud a la múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Desarrollo Social para el buen desarrollo de la gestión administrativa y contractual a su cargo, en especial las relacionadas en la necesidad del presente Estudio Previo, y teniendo en cuenta que el personal de planta para desarrollar estas tareas no es suficiente, se requiere una persona idónea y con experiencia relacionada, que coadyuve y adelante las tareas anteriormente descritas, siendo pertinente utilizar este tipo de vinculación para satisfacer la necesidad de la entidad.</p> <p>g) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:</p> <p>TIPO DE PERSONA REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Natural <p>ESTUDIOS, TÍTULOS Y/O CERTIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título EN DERECHO• Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia Profesional 1 año <p>FORMA DE ACREDITAR EL TÍTULO EXIGIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Diploma o Acta de Grado <p>h) Con la presente contratación se contribuye al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “<i>Bucaramanga, una ciudad de oportunidades</i>”, de manera específica el siguiente proyecto:</p> <p>Programa de Más Equidad para las Mujeres y Bucaramanga Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad,</p> <p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los presentes estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.	QUE LA DE <p>El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Apoyo en la atención, seguimientos y elaboración de informes mensuales de los casos atendidos a través de los diferentes canales de comunicación desde el componente jurídico a mujeres y personas de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas de violencias u otras problemáticas, articulando con el componente psicosocial del programa de ser requerido.</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 5 de 10
	<p>problemáticas, articulando con el componente psicosocial del programa de ser requerido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar la organización y desarrollo de las actividades relacionadas con Escuela de liderazgo y participación política de las mujeres en el Municipio de Bucaramanga y espacios de empoderamiento y visibilización. 3. Apoyar la convocatoria, actividades y funcionamiento jurídico del Consejo Consultivo de Mujeres para un efectivo cumplimiento del proceso de actualización e implementación de la política pública de mujer y equidad de géneros. 4. Apoyar las estrategias de prevención desarrolladas en el marco de los programas Más Equidad para las Mujeres y Bucaramanga Hábitat para el cuidado y la Corresponsabilidad, mediante el desarrollo de actividades de formación y/o capacitación desde el componente jurídico. 5. Brindar apoyo a las actividades en general que se realizan en el Programa de mujer y equidad de géneros. 6. Prestar apoyo en las acciones, mecanismos y/o estrategias virtuales o presenciales en desarrollo de actividades encaminadas a la protección de población vulnerable con ocasión del COVID-19, que sean implementadas o adoptadas por la Secretaría de Desarrollo Social. 7. Apoyar la respuesta a las solicitudes y requerimientos de entes de control, autoridades judiciales y administrativas y ciudadanía en general con temas asociados al objeto contractual y las obligaciones específicas <p>PLAZO: OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga. Secretaría de Desarrollo Social.</p>	
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000), pagaderos a razón de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:</p>	

	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4502038.201 Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL CONTRATISTA: DEL	IDONEIDAD: TIPO DE PERSONA REQUERIDA: • Natural ESTUDIOS, TÍTULOS Y/O CERTIFICACIONES: • Título EN DERECHO • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. EXPERIENCIA • Experiencia Profesional 1 año FORMA DE ACREDITAR EL TÍTULO EXIGIDO: • Copia del Diploma o Acta de Grado
SUPERVISOR CONTRATO DEL	El ordenador del gasto SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANÁLISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

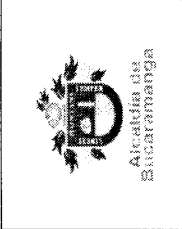
 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 7 de 10
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente” el presente proceso de selección está cobijado por un acuerdo internacional: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none">• Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan de Compras• Certificación del Banco de Programas y Proyectos	
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.	
SECRETARIA GESTORA	 JOHN CARLOS PABON MANTILLA Secretario de Desarrollo Social Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020	

Proyectó: Jaime Alberto Pabón / CPS SDS
Revisó: Jhoanna Andrea González / CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Trisancho / CPS SDS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna ?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitorio y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - cuando?		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - cuando?
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	mensual		
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios de la normativa técnica durante la ejecución del contrato	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	municipio	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad a cerca de la ejecución del contrato	mensual		



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 9 de 10

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza , sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato , por ejemplo temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdidas de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisará la actualización de normatividad a cerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Pandemia de COVID-19 u otras enfermedades epidémicas que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.	Contagio del contratista y riesgo de propagación al equipo de trabajo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Realizar trabajo en casa, por el contrario, si las actividades solo se desarrollan de manera presencial exigir las medidas de bioseguridad del centro de trabajo y elementos de protección personal	2	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acatamiento estricto en las normas de bioseguridad tales como ingreso, permanencia, salida del personal del centro de trabajo, así como aislamiento y control de actividades que impliquen numerosas personas. Acatamiento estricto en las normas de higiene y uso de los EPP	Diario	El municipio a través de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo y el supervisor junto con el contratista harán seguimiento diario de las acciones de los controles de bioseguridad, en las normas de higiene y uso de los EPP	Diario

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	POLÍTICOS	Eventos de Orden Público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato	1	2	2	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
7	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallas en las telecomunicaciones o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	2	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	mensual
8	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisa la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato